



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

POSADAS, 27 OCT 2016

VISTO: La convocatoria Especial 2014 de Proyectos de Investigación con Impacto tecnológico y social aprobada por ordenanza CS N° 121/14; y que realizadas las evaluaciones y establecido el orden de merito de los proyectos presentados por Resol. Rectoral 1588/15 para apoyar firmemente a las actividades de investigación en el ámbito de la universidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 044/07 de fecha 22 de Agosto de 2007 se aprueba la descentralización operativa del manejo de los fondos de la Función 5 -Ciencia y Técnica-;

QUE del orden de merito en listado de Proyectos Anexo III y IV de la Resol. Rectoral 1588/15 se establece en su artículo 2° y 3° la financiación por un monto de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,-) y Pesos VEINTE MIL (\$20.000,-) respectivamente por Proyecto;

QUE realizadas las acreditaciones en el ámbito de la FCEQyN mediante el HCD de la Facultad, surgió el listado de proyectos subsidiados que figura en el Anexo I y Anexo II de la presente;

QUE para atender parte las necesidades de dichos Proyectos de Investigación de esta Unidad Académica, la Secretaría de Investigación y Postgrado (SECIP) ha destinado la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00-) para Proyectos subsidiados del Presupuesto Vigente asignado por la SGCyT;

QUE no existen objeciones que formular;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA

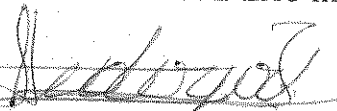
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR -con cargo de rendición- 4to Desembolso de Pago -Subsidio - Convocatoria Especial 2014- a los Proyectos de Investigación que se detallan en el Anexo I de la presente, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) y el Anexo II de la presente, por el monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,-) a cada Proyecto; para atender exclusivamente a mejorar las actividades de investigación.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, la Liquidación y Pago de la suma consignada en el Artículo 1° según listado del ANEXO I Y II de la presente, a favor de cada uno de los Directores/as de Proyectos de Investigación de la Secretaría de Investigación y Postgrado (SECIP) de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR Responsable a la Sra. Secretaria de la SECIP de solicitar a los Señores/as Directores/as de Proyectos de Investigación, la oportuna rendición a la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la suma otorgada por el Artículo 1° de la presente Disposición, en un todo de acuerdo con la Resolución Rectoral de la UNaM N° 1009/05 de fecha 11 de Julio de 2005 - según Formulario e Instructivo obrante como ANEXO III de la presente.


Mgter. MARIA GELINA VEDOYA
Secretaría de Investigación y Postgrado
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

1690



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que los proyectos beneficiados podrán financiar los rubros y pagos de becas (para aquellos que lo solicitaron en instancias de presentación del proyecto) todo de acuerdo a las bases fijadas oportunamente en la convocatoria Especial 2014;

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que cada Director/a de Proyecto de Investigación deberá proceder a registrar patrimonialmente cada elemento adquirido, según corresponda.

ARTÍCULO 6º: IMPUTAR los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Disposición a Dependencia 1 – Fuente 11 – Programa 16 – Actividad 10 – Finalidad 3 – Función 5 del Presupuesto vigente de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.-**

DISPOSICION N° **1690** 

VRN/

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 1690

Convocatoria Especial 2014

ANEXO III

PLANILLA RELACION DE COMPROBANTES

PROYECTO DE INVESTIGACION: CODIGO y NOMBRE:

.....

RESPONSABLE:

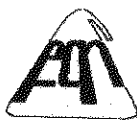
DETALLE	COMPROBANTE N°	IMPORTE	SALDO INICIAL
		SALDO FINAL	

LUGAR Y FECHA:.....;...../...../.....

Mgter. MARIA CELINA VEDOVA
 Secretaria de Investigación y Posgrado
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales - UNaM

.....
 FIRMA DEL RESPONSABLE

 Dr. DARDIA ANDREA MARTI
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales
 U. Na. M.



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 1690

A LOS SRES. DIRECTORES DE PROYECTOS
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de remitirles
INSTRUCTIVO PARA RENDICION DE CAJAS CHICAS Y SUBSIDIOS a tenerse en cuenta para la realización de las mismas.

INSTRUCTIVO DE RENDICION DE CAJA CHICA Y SUBSIDIOS

El régimen de Caja Chica permite la disponibilidad inmediata de dinero para aplicarlo a gastos urgentes o de reducido monto.

DESTINO: Se pueden realizar gastos con cargo a Cajas Chicas para los siguientes conceptos:

- Bienes de Consumo.
- Servicios No Personales.
- Bienes de Uso (excepto Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipos de Producción y Equipos de Transporte, Tracción y Elevación).
- Ayudas Sociales a Personas.
- Asistencia Social al Personal.
- Retribuciones Extraordinarias (para pagos que no revisten el carácter de bonificable).

Las facturas de combustibles (gas oil), lubricantes y repuestos destinados a vehículos, deberán llevar el N° de Dominio de la Unidad consignado por el proveedor en el momento de la emisión del comprobante.

PRESENTACION: El agente que origina el gasto firmará la recepción de lo adquirido al dorso de la correspondiente factura, recibos, tickets, etc. De no tener espacio físico suficiente para realizarlo, el agente deberá fijar el comprobante en una hoja en blanco y firmar en la misma, dejando en todos los casos, espacio prudente para la colocación de sellos, justificación y aclaración del gasto efectuado a ser realizado por la Dirección de Operaciones Financieras y Presupuestarias.

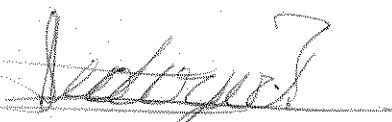
COMPROBANTES: Se aceptarán únicamente comprobantes con numero de CAI; letra "B" o "C" con numero de CUIT y a nombre de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES y/o UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. En todos los casos los comprobantes rendidos deberán ser acordes y cumplir con las exigencias de la D.G.I. Los errores o borrratinas que contengan deberán ser salvados bajo firma del emisor del mismo.

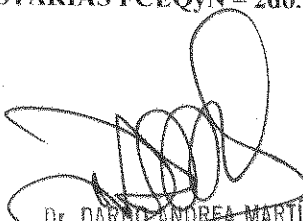
FORMA DE PAGO: Por este sistema solo se permiten compras con pago **CONTADO EFECTIVO** contra-entrega de los bienes y servicios adquiridos, **quedando prohibido la utilización del sistema de cuentas corrientes, tarjetas de crédito y/o débito.**

FACULT. DE CS. EXAC., QCAS. Y NATUR. – UNAM - SUJETO EXENTO – C.U.I.T. N°. 30-59821809-5.

Quedando a su entera disposición para cualquier consulta o consulta o aclaración, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Sr. RUBEN GIMENEZ – DIRECT. DE OPREC. FINANC. Y PRESUPUESTARIAS FCEQyN – 2do. Piso


Mgto. MARIA CELINA VEDOYA
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM


Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.